



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de diciembre de 2022

ACTA N°46

RES. N° 3520/022

EXP. 2022-25-4-009568

Mr/sg

VISTO: La propuesta de Plan de Estudio de Bachillerato Técnico Profesional – Plan 2022 (BTP) y sus Anexos elevado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) 2020-2024;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°6420 de fecha 9 de diciembre de 2022 y por Resolución N°6702 de fecha 27 de diciembre la referida Dirección General eleva a consideración del Consejo Directivo Central la nueva propuesta curricular con sus cinco esquemas curriculares que lucen de fs. 3 a 50 y 74 a 91 de obrados;

II) que la propuesta plantea un nuevo diseño curricular para la Educación Media Profesional Plan 2004 y el Bachillerato Profesional Plan 2008, contemplando ambas propuestas educativas, y con el objetivo de dar respuesta a jóvenes y adultos que opten por transitar el último ciclo de la educación obligatoria con un componente de formación profesional;

III) que introduce una acreditación de saberes para estudiantes mayores de 21 años que tengan experiencia laboral acreditada y hayan transitado algún año de la Educación Media Superior, sin haberla culminado, pudiendo acreditar el 1er año de BTP de la orientación afín a su experiencia laboral;

IV) que el Plan se construye en base a orientaciones y rutas formativas organizadas en módulos que permiten la continuidad de la

trayectoria educativa que conduce a la certificación, alentando a los estudiantes a la culminación de la educación obligatoria y a la formación profesional;

V) que se presentan cinco orientaciones dentro del esquema curricular, con sus correspondientes rutas formativas a saber:

SECTORES				
Servicios Personales		Construcción	Gastronomía	Mecánica Automotriz
ORIENTACIONES				
Bienestar y Salud	Estética Personal	Construcción	Gastronomía	Automotores
RUTAS FORMATIVAS				
Pedicuría	Estética de Salón	Edificaciones Obra Civil	Cocina	Carrocería y Estética del Automóvil
Rehabilitación Física y Masoterapia	Estética Corporal- SPA	Instalaciones Sanitarias	Servicios Gastronómicos	Reparación de Vehículos y Mantenimiento de Motores Híbridos
Masajes	Estilismo Artístico			Reparación de Vehículos Eléctricos y Mantenimiento de Sistemas Híbridos

VI) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva las actuaciones con opinión favorable;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada no formula objeciones jurídicas, elevando la Asesoría Letrada las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

II) que la presente propuesta se enmarca dentro de lo establecido en el Plan de Desarrollo Educativo de la ANEP 2020-2024, siendo insumo para su elaboración el nuevo Marco Curricular Nacional;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

III) que este plan continúa con la larga tradición de formación profesional en el referido subsistema educativo con el objetivo de desarrollar niveles de formación completos y superiores;

IV) que el nuevo bachillerato propuesto introduce modificaciones curriculares que combinan educación técnico-profesional con enfoques de educación en competencia, tomando como base las metodologías que faciliten y promuevan la participación del estudiante y potencien su autonomía, a la vez que culmina la educación formal obligatoria teniendo continuidad educativa;

V) que a través de esta propuesta innovadora se pretende acercar la educación y el trabajo mediante el desarrollo de metodologías activas que permitan a los estudiantes vincularse con las particularidades del sector productivo de que se trate, durante el proceso formativo tomando como modelos la educación dual y la alternancia;

VI) que teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en la Ley General de Educación por la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020, en lo que refiere a la competencia para la aprobación de los planes de estudio, corresponde proceder en dichos términos;

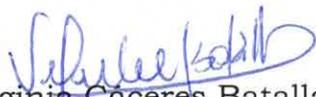
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

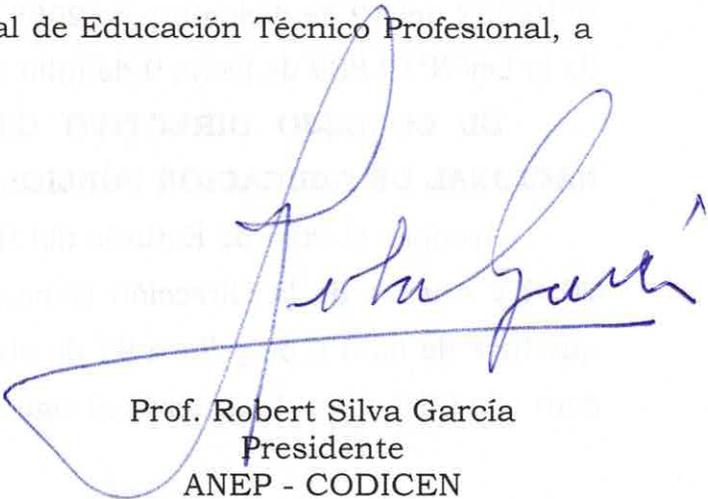
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Aprobar el Plan de Estudio del Bachillerato Técnico Profesional – Plan 2022 y Anexos de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, que luce de fs. 3 a 50 y 74 a 91 de obrados y que forma parte del presente acto administrativo de acuerdo al siguiente detalle:

SECTORES				
Servicios Personales	Construcción	Gastronomía	Mecánica Automotriz	
ORIENTACIONES				
Bienestar y Salud	Estética Personal	Construcción	Gastronomía	Automotores
RUTAS FORMATIVAS				
Pedicuría	Estética de Salón	Edificaciones Obra Civil	Cocina	Carrocería y Estética del Automóvil
Rehabilitación Física y Masoterapia	Estética Corporal- SPA	Instalaciones Sanitarias	Servicios Gastronómicos	Reparación de Vehículos y Mantenimiento de Motores Híbridos
Masajes	Estilismo Artístico			Reparación de Vehículos Eléctricos y Mantenimiento de Sistemas Híbridos

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas.
Cumplido, pase a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a
sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN